



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueba lista definitiva de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada De Castañas Y Golosinas de Navidad 2021-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Resolución nº 18389/2021 de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 69, de fecha 9 de junio de 2021, en el que se publica el anuncio relativo a la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Obra en el expediente Edicto número 2025, de fecha 24 de junio de 2021, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ (10) DÍAS, desde el 09/06/2021 hasta el 23/06/2021.

Asimismo, la resolución de aprobación de bases fue publicada en el portal web de la Corporación, con fecha 9 de junio de 2021.

IV.- En relación al expediente de referencia, relativo a la Resolución nº 18389, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, SE SOLICITA a la O.A.C. certificación relativa a la presentación de alegaciones por parte de interesados durante el plazo de alegaciones establecido para ello, el cual comprende desde el 09/06/2021 hasta el 23/06/2021, para proceder con la tramitación del expediente en cuestión.

CERTIFICA: "Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en la Sección de Asistencia Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 22 de julio de 2021 a las 13:01 horas y en los periodos solicitados, entre el 9 e junio y el 23 de junio de 2021, salvo error u omisión, **NO FIGURAN** asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:



V006754ad102180b188076531c09000ER

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

- *Presentación de alegaciones formuladas a la Resolución n.º 18389, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022*”.

V.- Solicitudes presentadas dentro del plazo establecido por la Convocatoria Pública de adjudicación de puestos de venta ambulante, con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

VI.- Solicitudes extemporáneas presentadas a las que se le aplica los preceptos establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria.

VII.- Resolución nº25780/2021 de 28 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022.

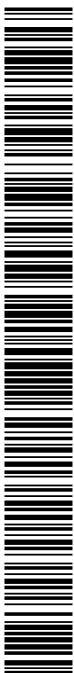
VIII.- Obra en el expediente Edicto número 486, de fecha 20 de agosto de 2021, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ DÍAS, desde el 28.07.2021 hasta el 06.08.2021.

Asimismo, la resolución por la que se aprueba la lista provisional fue publicada en el portal web de la Corporación con fecha 28 de julio de 2021.

IX.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 y número de registro departamental de salida 2021-776, se solicita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial Seguro de Responsabilidad Civil con motivo de la Convocatoria Castañas y Golosinas que se desarrollará entre el 29 de octubre de 2021 y 09 de enero de 2021.

X.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de registro departamental de salida 2021-795, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Parques y Jardines, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos junto a zonas ajardinadas a la hora de programar el riego de las mismas.

XI.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de registro departamental de salida 2021-796, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Limpieza, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos.



V006754ad102180b188076531c090000R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

XIV.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 y con registro departamental de salida nº 2021-797, se remite a la Sección de Tráfico y Transportes, solicitud de acceso y ocupación para los puestos de venta ambulante que se ubicarán en: Alameda de Colón, calle Mayor de Triana, Parque San Telmo, calle Sagasta y Avd. Mesa y López.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- De acuerdo a la Base 4 de la Convocatoria, "Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.
- b) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- c) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- d) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.
- e) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos, salvo exención.
- f) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada, una vez obtenida la autorización municipal.
- g) Los vendedores de productos destinados a la alimentación humana deberán disponer de la formación correspondiente en Manipulación de Alimentos.

II.- De acuerdo a la Base 5 de la Convocatoria,

"5.1.- El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante será el régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

Asimismo, se procederá a la publicación de las Bases Regulatorias en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web, a efectos meramente informativos. No serán tenidas en



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

cuenta, por extemporáneas, las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido.

5.3.- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos ofertados y todas cumplan con los requisitos exigidos, se adjudicarán según los criterios establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria. Para el resto de solicitudes que no obtuvieran autorización y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva.

5.4.- Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente, en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria, se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertados, tomando como criterios los establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.5.- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye el compromiso por parte del/la solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en la presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del evento fueran establecidas por la Corporación”

III.- De acuerdo a la Base 6ª.- Criterios de adjudicación, de la convocatoia:

Para la adjudicación de las autorizaciones, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

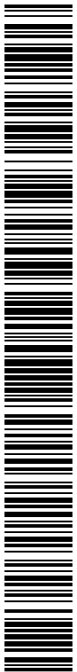
1º.- Mayor periodo de tiempo de ejercicio de venta ambulante: en caso de que concurren varias solicitudes acerca de la misma ubicación ofertada, tendrá preferencia la que opte por el mayor periodo de tiempo de venta ambulante solicitado, esto es, el que comprende desde 29/10/2021 hasta 09/01/2022.

2º.- Mayor experiencia acreditada en la participación de anteriores ediciones de la Convocatoria de Castañas y Golosinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en los últimos tres años.

3º.- Fecha y hora de presentación en Registro General de Entrada de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

Las ubicaciones de los puestos se ajustarán en todo momento a las directrices del Plan de Seguridad y Plan de Prevención de Contagios por COVID-19, redactado a tal efecto.

Para la asignación de los puestos concretos a las personas autorizadas se utilizarán los mismos criterios señalados con anterioridad.



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

El Ayuntamiento se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los puestos o la forma de los espacios. El espacio asignado a cada participante no podrá ser cambiado ni rebasado sin una autorización expresa del Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- La Base 7 regula la documentación a presentar por los solicitantes en los siguientes términos:

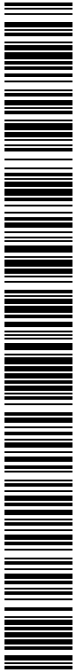
Junto con la solicitud realizada conforme al modelo del Anexo II, se deberá aportar la siguiente documentación:

- *Declaración responsable (Anexo III)*
- *Fotocopia de D.N.I., C.I.F. ó documento que acredite la personalidad del titular.*
- *Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente relativo a las instalaciones del puesto a montar. Este certificado contendrá, en todo caso, referencia a las medidas contra incendios y a los correspondientes certificados acreditativos del correcto funcionamiento de la maquinaria utilizada, así como de la instalación eléctrica o de gas.*
- *Memoria descriptiva del puesto a instalar, donde se incluyan dimensiones y fotografías del mismo, así como los productos a vender.*
- *Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil, en caso de resultar adjudicatario, con los siguientes requisitos: seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.*
- *Para que el puesto pueda ser atendido por persona distinta al titular de la autorización, deberá especificarse esta circunstancia en la solicitud, aportando la documentación identificativa de la persona a la que se pretende autorizar, junto con una declaración responsable (anexo III) firmada por la misma sobre el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de la potestad de comprobación y control posterior que ostenta la Administración. El personal autorizado se incorporará como anexo a la autorización principal.*

La documentación señalada en la Declaración Responsable deberá estar en posesión del Comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

V.- Por su parte, la Base 8 establece lo siguiente:

"8.1.- El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

8.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada.

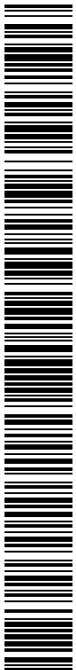
8.3.- Una vez comprobada la documentación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la web "<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>" y en el Tablón de Anuncios de la corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en la web, así como realizar posibles subsanaciones de documentación. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

8.4.- Si hubiere reclamaciones contra la aprobación provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados y la composición de la lista de reserva, en su caso.

8.5.- El Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe elaborado por la Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web.

8.6.- Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- 1) Resguardo de haber abonado las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público durante las fechas de celebración del evento, salvo exención.
- 2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá de estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- 3) Copia contrato suministro eléctrico con empresa suministradora autorizada, así como Certificado de instalación del puesto de venta ambulante elaborado, firmado y presentado por empresa instaladora autorizada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, si procede.
- 4) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- 5) Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- 6) Manipulación de alimentos en caso de productos alimentarios.
- 7) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto.



V006754ad102180b188076531c090002R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

8.7.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa, de conformidad con el artículo 3.6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria".

VI. DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

En el artículo **Artículo 13.3.c (Régimen de eventos multitudinarios)**, del DECRETO ley 11/2021, dice que "No tendrán la consideración de eventos multitudinarios, entre otras, la celebración de las siguientes actividades: Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos)."

En el **Anexo III (MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPACIOS ESPECÍFICOS)**, en el punto 28 del DECRETO ley 11/2021 señala lo siguiente:

"a) Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria como evento multitudinario, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el Decreto ley.

(...)

La celebración efectiva del evento estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizada, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la **posibilidad de su celebración**, en la página web "Portal Covid" del Gobierno de Canarias (<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo>).

ANEXO III

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPACIOS ESPECÍFICOS

Se aplicarán las siguientes medidas específicas para cada tipo de establecimiento, actividad y espacio específico, **cualquiera que sea el nivel de alerta:**



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

(...)

28. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos).

a) Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria como evento multitudinario, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el Decreto ley.

b) Se cumplirán los requisitos de aforo establecidos en el capítulo II del Título III de este Decreto ley, en función del nivel de alerta vigente en cada momento para el respectivo ámbito territorial.

c) Los Ayuntamientos establecerán el aforo máximo del mercadillo y de cada uno de sus puestos, los requisitos de distancia entre puestos, y las condiciones de delimitación del mercado, que permitan garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre trabajadores, clientes y viandantes, evitar aglomeraciones y controlar de manera efectiva el aforo.

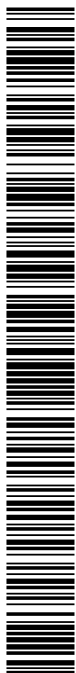
d) Se recomienda que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4,5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes. En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito será de 6 metros.

e) Entre dos puestos contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.

f) Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.

g) El espacio en que se celebre el mercadillo estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida. Dentro del mercadillo se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.

h) Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso que permita garantizar el cumplimiento de los aforos anteriormente indicados.



V006754ad102180b18076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

i) En el punto de entrada al mercadillo habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.

j) En los puestos donde sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara.

Asimismo, debe también señalarse los puntos de espera para ser atendido.

k) Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, sin perjuicio del uso obligatorio de mascarilla.

l) Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes y fomentar el pago con tarjeta. En el caso de que se despachen alimentos sin envasar será obligatorio el uso de guantes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de medidas en materia de higiene alimentaria.

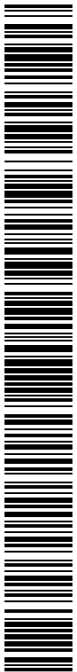
m) El servicio de comidas o bebidas se realizará en espacios delimitados y señalizados específicamente para este fin y cumpliendo con las medidas previstas para restauración y hostelería. Queda prohibido comer o beber fuera de estos espacios.

n) Para garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención contenidas en este Acuerdo, el titular o responsable del mercadillo deberá disponer del personal necesario con la autoridad suficiente para cumplir y hacer cumplir estas medidas.

o) Se promoverá y favorecerá el uso de los espacios al aire libre frente a espacios cerrados y se garantizará una adecuada ventilación de los espacios interiores.

VIII.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, *“Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.”*

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

Examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que se acompaña, las solicitudes de subsanación, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Castañas y Golosinas 2021-2022, aprobada por Resolución n.º 18389/2021, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN.-

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la “Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021”, desde el 29 de octubre de 2020 al 09 de enero de 2021, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria:

SOLICITUDES EXCLUIDAS

De las solicitudes presentadas quedan excluidas definitivamente del procedimiento, las siguientes:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Motivos
10	****6066-S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	ALAMEDA DE COLÓN	3,4,5,6,7
28	****5550-T	JAVIER DURÁN MENTADO	PARQUE SAN TELMO	3,4,5,6 (Base 5ª)

Motivos de exclusión

1. Solicitud incompleta (Anexo II).
2. Declaración responsable incompleta (Anexo III).
3. Fotocopia DNI, CIF o documento que acredite la personalidad del titular.
4. Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente.
5. Memoria descriptiva del puesto.
6. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil.



V006754ad102180b188076531c09000ER

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021

Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

7. Fotocopia DNI o NIE que acredite la personalidad del autorizado.

8. Incumplimiento Base 2, "solo se autorizará un puesto por solicitante", y en el Anexo II, apartado 14 del modelo, "**UBICACIÓN SOLICITADA** (Solo se autorizará un puesto por solicitante, por lo que **SÓLO SE DEBE MARCAR UNA UBICACIÓN**)".

SOLICITUDES ADMITIDAS

De las solicitudes presentadas quedan admitidas definitivamente las siguientes, adjudicándose los siguientes puestos:

N.º	Fecha	N.º Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
1	10/06/21	874550	****7373-T	ANTONIO ANGEL MARTIN PEREZ	ALGODONES, ROSCAS, CASTAÑAS, FRUTOS SEXOS Y GOLOSINAS.	C/ TRIANA nº 70-72
2	10/06/21	84551	****0084-K	CARMELO MARTIN SANTANA	HOT DOG, REFRESCOS, CASTAÑAS, PIÑAS ASADAS, GOLOSINAS, JUGUETES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y PAPAS	PARQUE SAN TELMO
3	10/06/21	84552	****6633-D	RAFAEL GONZALEZ GALVÁN	GLOBOS Y JUGUETES	C/ TRIANA nº 70-72
4	10/06/21	84553	****4704-P	MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
5	10/06/21	84554	****2906-W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
6	10/06/21	84556	****3970-M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, HAMBURGESAS Y	PARQUE SAN TELMO

V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

BEBIDAS

7	10/06/21	84828	****7957-Q	FRANCISCO J. HERRERA MARRERO	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALMENDRAS, ALGODON REFRESCOS,	AVDA. MESA Y LOPEZ Nº 11
8	10/06/21	84559	****3919-X	MARIA DEL CARMEN SANTANA ABAD	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, GOLOSINAS Y BEBIDAS	ALAMEDA DE COLÓN
9	10/06/21	84560	****6493-Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CERPES GOFRES Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
11	10/06/21	84562	****6197-H	MANUEL HEREDIA HERNANDEZ	BUÑUELOS, CASTAÑAS Y HELADOS THAIANDES	C/MAYOR TRIANA ESQ. C/DOMINGO J. NAVARRO
12	10/06/21	84595	****6197-H	PABLO FERNANDO SANCHEZ FERRO	CASTAÑAS, PIÑAS, GOLOSINAS.	PARQUE SAN TELMO
13	10/06/21	84784	****0957-A	ALFREDO QUINTANA ALMEIDA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN Y ROSCAS	C/TRIANA ESQ TORRES
14	10/06/21	84806	***9004-T	GERVACIO CABRERA LEÓN	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	CC LAS ARENAS PUERTAS SUR
15	10/06/21	84811	****4875-N	BLAS ESTEBAN LÓPEZ CABRERA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ. c/GALICIA Nº 42 APROXM
16			****6381-	CRISTOBAL	CASTAÑAS,	CC LAS ARENAS PUERTAS NORTE



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

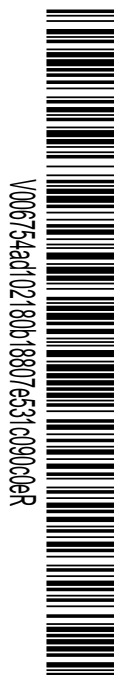
Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: PQI/JLVC/yms
Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

	10/06/21	84814	S	CABRERA LEÓN	GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	
17	10/06/21	85002	****9958-A	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	PAPAS ASADAS CON GUARNICIÓN, PERRITOS, BURRITOS, BOX DE SALCHICHAPAPAS, PAN PIZZA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL	PARQUE TELMO SAN
18	10/06/21	85009	****8410-K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	PERRITO CALIENTES PAPAS KEBAD Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE TELMO SAN
19	10/06/21	85145	****9260-H	BUENAVENTUR A S. ARTELES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS, GOLOSINAS, PIÑAS ASADAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	C/SAGASTA ESQUI CON C/LA PALMA
20	10/06/21	57148	****3170-K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADOS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ./GALICIA RAMBLA
21	10/06/21	85152	****6853-C	IRENE GEMMA DEL P. JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADS	PARQUE TELMO SAN
22	11/06/21	85921	****0138-E	MARCOS S. RODRÍGUEZ ALEMÁN	BOCADILLO, PERRITOS, HAMBURGESAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICA	PARQUE TELMO SAN
23	12/06/21	86031	****9184-J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	C/LUIS MOROTE ESQ C/29 ABRIL.



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: PQI/JLVC/yms

Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021

Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

24	15/06/21	86829	****7586-Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS, PIÑAS ASADAS, GOLOSINAS Y GORROS NAVIDAD.	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR
25	16/06/21	87736	****3261-J	JOSE E. RODRÍGUEZ ABREU	PERRITOS, PAPAS ASADAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICA	PARQUE SAN TELMO
26	16/06/21	87617	****6941-F	AURELIO Mº ÁLAMO ALONSO	GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, GRANIZADAS, CASTAÑA S, FRUTOS SECOS, PIÑAS ASADAS, CALAMARES, JUGUETES, MANZANA Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR
27	05/07/21	96560	****9795-P	JULIA V. DURÁN MENTADO	HAMBURGUESAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
29	22/07/21	105438	****55212-R	ROQUE RODRÍGUEZ NUÑEZ	GOLOSINA, CASTAÑAS, ALGODÓN, ROSCAS	TRIANA Nº 20
30	22/07/21	105460	****4706-K	ANTONIA MARIA NUÑEZ RUIZ	CASTAÑAS, PIÑAS Y GOLOSINAS	C/SAGASTA ESQ. C/GRAN CANARIA.
31	16/09/21	18165	****2157-R	DAIDO DEL CRISTO PEREZ SUAREZ	PRODUCTOS ARTESANOS CANARIOS..	C/LUIS MOROTE ESQ. BERNARDO DE LA TORRE

SEGUNDO.- Las autorizaciones de venta ambulante para la celebración de la convocatoria de Castañas y Golosinas 2021-2022, quedan condicionadas al cumplimiento de lo establecido en el **Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre**, que establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

Las ubicaciones de los puestos se ajustarán en todo momento a las directrices del Plan de Seguridad y Plan de Prevención de Contagios por COVID-19, redactado a tal efecto.

TERCERO.- Conceder un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web municipal

Documento firmado por:

JOSE LUIS VIDALES COLINAS
PEDRO QUEVEDO ITURBE
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

24/09/2021 12:29
24/09/2021 13:53
24/09/2021 14:20



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

(<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>), para que los siguientes interesados presenten la documentación indicada en la base 8.6 y que aún no haya sido presentada, así como los certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas:

N.º	Fecha	N.º Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
3	10/06/21	84552	****6633-D	RAFAEL GONZALEZ GALVÁN	GLOBOS Y JUGUETES	C/ TRIANA nº 70-72
4	10/06/21	84553	**** 4704-P	MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
5	10/06/21	84554	****2906-W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
6	10/06/21	84556	****3970-M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, HAMBURGESAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
8	10/06/21	84559	**** 3919-X	MARIA DEL CARMEN SANTANA ABAD	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, GOLOSINAS Y BEBIDAS	ALAMEDA DE COLÓN
9	10/06/21	84560	****6493-Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CERPES GOFRES Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

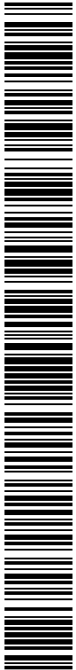
Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

15	10/06/21	84811	****4875-N	BLAS ESTEBAN LÓPEZ CABRERA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ. c/GALICIA Nº 42 APROXIM
18	10/06/21	85009	****8410-K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	PERRITO CALIENTES PAPAS KEBAD Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
19	10/06/21	85145	****9260-H	BUENAVENTUR A S. ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS, GOLOSINAS, PIÑAS ASADAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	C/SAGASTA ESQUI CON C/LA PALMA
20	10/06/21	57148	****3170-K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADOS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ./GALICIA RAMBLA
21	10/06/21	85152	****6853-C	IRENE GEMMA DEL P. JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADOS	PARQUE SAN TELMO
23	12/06/21	86031	****9184-J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	C/LUIS MOROTE ESQ C/29 ABRIL.
24	15/06/21	86829	****7586-Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS, PIÑAS ASADAS, GOLOSINAS Y GORROS NAVIDAD.	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR
25	16/06/21	87736	****3261-J	JOSE E. RODRÍGUEZ ABREU	PERRITOS, PAPAS ASADAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICA	PARQUE SAN TELMO
26	16/06/21	87617	****6941-F	AURELIO Mº ÁLAMO ALONSO	GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, GRANIZADAS, CASTAÑAS, FRUTOS SECOS, PIÑAS ASADAS, CALAMARES,	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR



V006754a4d102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

JUGUETES, MANZANA
 Y BEBIDAS NO
 ALCOHOLICAS

27	05/07/ 21	96560	****9795- P	JULIA V. DURÁN MENTADO	HAMBURGUESAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
29	22/07/ 21	10543 8	****55212 -R	ROQUE RODRIGUEZ NUÑEZ	GOLOSINA, CASTAÑAS, ALGODÓN, ROSCAS	TRIANA Nº 20
30	22/07/ 21	10546 0	****4706- K	ANTONIA MARIA NUÑEZ RUIZ	CASTAÑAS, PIÑAS Y GOLOSINAS	C/SAGASTA ESQ. C/GRAN CANARIA.
31	16/09/ 21	18165	****2157- R	DAIDO DEL CRISTO PEREZ SUAREZ	PRODUCTOS ARTESANOS CANARIOS..	C/LUIS MOROTE ESQ. BERNARDO DE LA TORRE

La falta de presentación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular.,

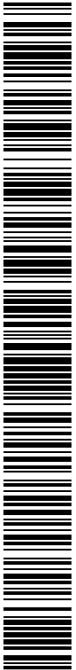
Las ubicaciones que han quedado libres son las siguientes:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
Alameda de Colón	1
C./ Sagasta, esquina con C/ Gomera	1
C./ Sagasta, esquina con C/ Fuerteventura	1

CUARTO.- Emitir las autorizaciones según convocatoria para la adjudicación de **VEINTISÉIS (29) PUESTOS** de venta ambulante durante la **Temporada de Castañas y Golosinas 2021-2022.**

QUINTO.- Para aquellas ubicaciones cuyo acceso requiera permiso de la Sección de Tráfico y Transportes, el acceso-ocupación para montaje/desmontaje o carga/descarga, queda condicionado a la emisión de la autorización de dicha Sección.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el portal web municipal.

SÉPTIMO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la publicación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

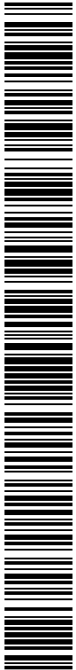
No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 PEDRO QUEVEDO ITURBE



V006754a4d102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20

2021 - 32109

27/09/2021 08:56

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/yms
 Expte.: CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021
 Trámite: RESOLUCIÓN DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2021.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 El OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 (Resolución 38453/2020, de 6 de noviembre)
 JOSE LUIS VIDALES COLINAS



V006754a4d102180b188076531c090c0eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL
Ref: JVC/OAF/yms
Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022
Trámite: Propuesta resolución definitiva

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS DE NAVIDAD 2021-2022.

ANTECEDENTES.-

I.- Resolución nº 18389/2021 de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 69, de fecha 9 de junio de 2021, en el que se publica el anuncio relativo a la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Obra en el expediente Edicto número 2025, de fecha 24 de junio de 2021, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ (10) DÍAS, desde el 09/06/2021 hasta el 23/06/2021.

Asimismo, la resolución de aprobación de bases fue publicada en el portal web de la Corporación, con fecha 9 de junio de 2021.

IV.- En relación al expediente de referencia, relativo a la Resolución nº 18389, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, SE SOLICITA a la O.A.C. certificación relativa a la presentación de alegaciones por parte de interesados durante el plazo de alegaciones establecido para ello, el cual comprende desde el 09/06/2021 hasta el 23/06/2021 , para proceder con la tramitación del expediente en cuestión.

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==



V006754ad102180b188076531c09000ER

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

CERTIFICA: "Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en la Sección de Asistencia Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 22 de julio de 2021 a las 13:01 horas y en los periodos solicitados, entre el 9 e junio y el 23 de junio de 2021, salvo error u omisión, **NO FIGURAN** asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:

- Presentación de alegaciones formuladas a la Resolución n.º 18389, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022".

V.- Solicitudes presentadas dentro del plazo establecido por la Convocatoria Pública de adjudicación de puestos de venta ambulante, con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

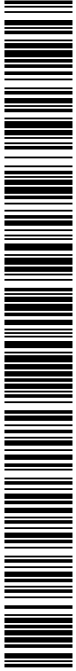
VI.- Solicitudes extemporáneas presentadas a las que se le aplica los preceptos establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria.

VII.- Resolución nº25780/2021 de 28 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2021-2022.

VIII.- Obra en el expediente Edicto número 486, de fecha 20 de agosto de 2021, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ DÍAS, desde el 28.07.2021 hasta el 06.08.2021.

Asimismo, la resolución por la que se aprueba la lista provisional fue publicada en el portal web de la Corporación con fecha 28 de julio de 2021.

IX.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 y número de registro departamental de salida 2021-776, se solicita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial Seguro de



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

Responsabilidad Civil con motivo de la Convocatoria Castañas y Golosinas que se desarrollará entre el 29 de octubre de 2021 y 09 de enero de 2021.

X.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de registro departamental de salida 2021-795, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Parques y Jardines, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos junto a zonas ajardinadas a la hora de programar el riego de las mismas.

XI.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 y número de registro departamental de salida 2021-796, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Limpieza, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos.

XIV.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 y con registro departamental de salida nº 2021-797, se remite a la Sección de Tráfico y Transportes, solicitud de acceso y ocupación para los puestos de venta ambulante que se ubicarán en: Alameda de Colón, calle Mayor de Triana, Parque San Telmo, calle Sagasta y Avd. Mesa y López.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- De acuerdo a la Base 4 de la Convocatoria, "Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.
- b) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- c) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- d) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.
- e) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos, salvo exención.
- f) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada, una vez obtenida la autorización municipal.

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

g) Los vendedores de productos destinados a la alimentación humana deberán disponer de la formación correspondiente en Manipulación de Alimentos.

II.- De acuerdo a la Base 5 de la Convocatoria,

“5.1.- El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante será el régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

Asimismo, se procederá a la publicación de las Bases Regulatoras en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web, a efectos meramente informativos. No serán tenidas en cuenta, por extemporáneas, las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido.

5.3.- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos ofertados y todas cumplan con los requisitos exigidos, se adjudicarán según los criterios establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria. Para el resto de solicitudes que no obtuvieran autorización y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva.

5.4.- Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente, en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria, se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertados, tomando como criterios los establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.

5.5.- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye el compromiso por parte del/la solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en la presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del evento fueran establecidas por la Corporación”

III.- De acuerdo a la Base 6ª.- Criterios de adjudicación, de la convocatoia:

Para la adjudicación de las autorizaciones, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

1º.- Mayor periodo de tiempo de ejercicio de venta ambulante: en caso de que concurren varias solicitudes acerca de la misma ubicación ofertada, tendrá preferencia la que opte por el mayor periodo de tiempo de venta ambulante solicitado, esto es, el que comprende desde 29/10/2021 hasta 09/01/2022.

2º.- Mayor experiencia acreditada en la participación de anteriores ediciones de la Convocatoria de Castañas y Golosinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en los últimos tres años.

3º.- Fecha y hora de presentación en Registro General de Entrada de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

Las ubicaciones de los puestos se ajustarán en todo momento a las directrices del Plan de Seguridad y Plan de Prevención de Contagios por COVID-19, redactado a tal efecto.

Para la asignación de los puestos concretos a las personas autorizadas se utilizarán los mismos criterios señalados con anterioridad.

El Ayuntamiento se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los puestos o la forma de los espacios. El espacio asignado a cada participante no podrá ser cambiado ni rebasado sin una autorización expresa del Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- La Base 7 regula la documentación a presentar por los solicitantes en los siguientes términos:

Junto con la solicitud realizada conforme al modelo del Anexo II, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Anexo III)
- Fotocopia de D.N.I., C.I.F. ó documento que acredite la personalidad del titular.
- Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente relativo a las instalaciones del puesto a montar. Este certificado contendrá, en todo caso, referencia a las medidas contra incendios y a los correspondientes certificados acreditativos del correcto funcionamiento de la maquinaria utilizada, así como de la instalación eléctrica o de gas.
- Memoria descriptiva del puesto a instalar, donde se incluyan dimensiones y fotografías del mismo, así como los productos a vender.
- Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil, en caso de resultar adjudicatario, con los siguientes requisitos: seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==



V006754a4d102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
 E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.

- Para que el puesto pueda ser atendido por persona distinta al titular de la autorización, deberá especificarse esta circunstancia en la solicitud, aportando la documentación identificativa de la persona a la que se pretende autorizar, junto con una declaración responsable (anexo III) firmada por la misma sobre el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de la potestad de comprobación y control posterior que ostenta la Administración. El personal autorizado se incorporará como anexo a la autorización principal.

La documentación señalada en la Declaración Responsable deberá estar en posesión del Comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

V.- Por su parte, la Base 8 establece lo siguiente:

8.1.- El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.

8.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada.

8.3.- Una vez comprobada la documentación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la web "<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>" y en el Tablón de Anuncios de la corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en la web, así como realizar posibles subsanaciones de documentación. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

8.4.- Si hubiere reclamaciones contra la aprobación provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados y la composición de la lista de reserva, en su caso.

8.5.- El Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe elaborado por la Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web.

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
 IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
 SECCIÓN DESARROLLO LOCAL
 Ref: JVC/OAF/yms
 Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022
 Trámite: Propuesta resolución definitiva

8.6.- Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- 1) Resguardo de haber abonado las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público durante las fechas de celebración del evento, salvo exención.
- 2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá de estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- 3) Copia contrato suministro eléctrico con empresa suministradora autorizada, así como Certificado de instalación del puesto de venta ambulante elaborado, firmado y presentado por empresa instaladora autorizada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, si procede.
- 4) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- 5) Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
- 6) Manipulación de alimentos en caso de productos alimentarios.
- 7) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

8.7.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa, de conformidad con el artículo 3.6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria".

VI. DECRETO ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

En el artículo **Artículo 13.3.c (Régimen de eventos multitudinarios)**, del DECRETO ley 11/2021, dice que "No tendrán la consideración de eventos multitudinarios, entre otras, la celebración de las siguientes actividades: Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos)."

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==



V006754a4d102180b188076531c090000R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
 E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
 SECCIÓN DESARROLLO LOCAL
 Ref: JVC/OAF/yms
 Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022
 Trámite: Propuesta resolución definitiva

En el **Anexo III (MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPACIOS ESPECÍFICOS)**, en el punto 28 del DECRETO ley 11/2021 señala lo siguiente:

“a) Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria como evento multitudinario, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el Decreto ley.

(...)

La celebración efectiva del evento estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizada, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la **posibilidad de su celebración, en la página web “Portal Covid” del Gobierno de Canarias** (<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo>).

ANEXO III


MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPACIOS ESPECÍFICOS

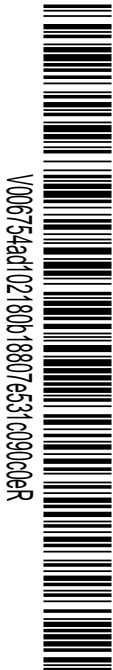
Se aplicarán las siguientes medidas específicas para cada tipo de establecimiento, actividad y espacio específico, **cualquiera que sea el nivel de alerta:**

(...)

28. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública (mercadillos).

a) Los mercados que desarrollen su actividad, de forma esporádica o extraordinaria, en la vía pública o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no requerirán autorización sanitaria como evento multitudinario, si bien la autorización municipal para su funcionamiento establecerá el aforo máximo permitido una vez valorada la posibilidad de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal, así como el resto de requisitos incluidos en el Decreto ley.

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/21
 LRPsiGBOFTjXY14Tp2nNdg==			



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

b) Se cumplirán los requisitos de aforo establecidos en el capítulo II del Título III de este Decreto ley, en función del nivel de alerta vigente en cada momento para el respectivo ámbito territorial.

c) Los Ayuntamientos establecerán el aforo máximo del mercadillo y de cada uno de sus puestos, los requisitos de distancia entre puestos, y las condiciones de delimitación del mercado, que permitan garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre trabajadores, clientes y viandantes, evitar aglomeraciones y controlar de manera efectiva el aforo.

d) Se recomienda que los puestos dispongan frontalmente de una vía de tránsito con una anchura mínima de 4,5 metros para el flujo, espera de personas y punto de atención a clientes. En el caso de que los puestos se encuentren enfrentados, la anchura mínima de esta vía de tránsito será de 6 metros.

e) Entre dos puestos contiguos habrá una distancia de separación lateral mínima de 2 metros, que podrá ser inferior cuando los puestos dispongan lateralmente de estructuras que proporcionen aislamiento físico. Los clientes no podrán transitar ni permanecer en las zonas de separación lateral.

f) Los artículos a la venta estarán dispuestos sobre superficies que los separen del suelo al menos 50 centímetros.

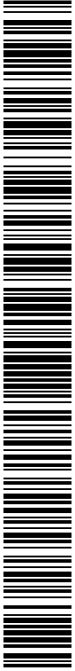
g) El espacio en que se celebre el mercadillo estará físicamente delimitado y contará con puntos controlados de entrada y salida. Dentro del mercadillo se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de los clientes, mediante el uso de vallas o sistemas de señalización, que eviten aglomeraciones y cruce de personas.

h) Se establecerá un sistema efectivo de recuento y control de acceso que permita garantizar el cumplimiento de los aforos anteriormente indicados.

i) En el punto de entrada al mercadillo habrá gel hidroalcohólico o desinfectante de manos con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado a disposición de los clientes y cartel informativo con las medidas preventivas obligatorias y aforo establecidos.

j) En los puestos donde sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, debe señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización clara.

Asimismo, debe también señalarse los puntos de espera para ser atendido.



V006754a4c102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/21
<p>LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==</p>			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

k) Durante el proceso de atención al consumidor debe mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, sin perjuicio del uso obligatorio de mascarilla.

l) Se procurará evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes y fomentar el pago con tarjeta. En el caso de que se despachen alimentos sin envasar será obligatorio el uso de guantes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de medidas en materia de higiene alimentaria.

m) El servicio de comidas o bebidas se realizará en espacios delimitados y señalizados específicamente para este fin y cumpliendo con las medidas previstas para restauración y hostelería. Queda prohibido comer o beber fuera de estos espacios.

n) Para garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención contenidas en este Acuerdo, el titular o responsable del mercadillo deberá disponer del personal necesario con la autoridad suficiente para cumplir y hacer cumplir estas medidas.

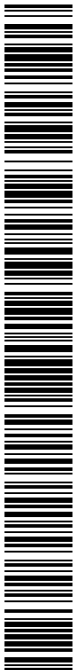
o) Se promoverá y favorecerá el uso de los espacios al aire libre frente a espacios cerrados y se garantizará una adecuada ventilación de los espacios interiores.

VIII.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, "Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público."

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

Examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que se acompaña, las solicitudes de subsanación, y de conformidad con lo establecido en la



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/21
 LRPsiGBOFTjXY14Tp2nNdg==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

convocatoria de Castañas y Golosinas 2021-2022, aprobada por Resolución nº 18389/2021, de 31 de mayo, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la "Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021", desde el 29 de octubre de 2020 al 09 de enero de 2021, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria:

SOLICITUDES EXCLUIDAS

De las solicitudes presentadas quedan excluidas definitivamente del procedimiento, las siguientes:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Motivos
10	****6066 -S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	ALAMEDA DE COLÓN	3,4,5,6,7
28	****5550 -T	JAVIER DURÁN MENTADO	PARQUE SAN TELMO	3,4,5,6 (Base 5ª)

Motivos de exclusión

1. Solicitud incompleta (Anexo II).
2. Declaración responsable incompleta (Anexo III).
3. Fotocopia DNI, CIF o documento que acredite la personalidad del titular.
4. Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente.
5. Memoria descriptiva del puesto.
6. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil.
7. Fotocopia DNI o NIE que acredite la personalidad del autorizado.

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/21
LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



V006754ad102180b188076531c09000ER



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

8. Incumplimiento Base 2, "solo se autorizará un puesto por solicitante", y en el Anexo II, apartado 14 del modelo, "**UBICACIÓN SOLICITADA** (Solo se autorizará un puesto por solicitante, por lo que **SÓLO SE DEBE MARCAR UNA UBICACIÓN**)".

SOLICITUDES ADMITIDAS

De las solicitudes presentadas quedan admitidas definitivamente las siguientes, adjudicándose los siguientes puestos:

N.º	Fecha	N.º Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
1	10/06/21	874550	****7373-T	ANTONIO ANGEL MARTIN PEREZ	ALGODONES, ROSCAS, CASTAÑAS, FRUTOS SEXOS Y GOLOSINAS.	C/ TRIANA nº 70-72
2	10/06/21	84551	****0084-K	CARMELO MARTIN SANTANA	HOT DOG, REFRESCOS, CASTAÑAS, PIÑAS ASADAS, GOLOSINAS, JUGUETES, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y PAPAS	PARQUE SAN TELMO
3	10/06/21	84552	****6633-D	RAFAEL GONZALEZ GALVÁN	GLOBOS Y JUGUETES	C/ TRIANA nº 70-72
4	10/06/21	84553	**** 4704-P	MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
5	10/06/21	84554	****2906-W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y	PARQUE SAN TELMO

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

					BEBIDAS	
6	10/06/21	84556	****3970-M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, HAMBURGESA S Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
7	10/06/21	84828	****7957-Q	FRANCISCO J. HERRERA MARRERO	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALMENDRAS ,ALGODON REFRESCOS	AVDA. MESA Y LOPEZ Nº 11
8	10/06/21	84559	**** 3919-X	MARIA DEL CARMEN SANTANA ABAD	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS,GOL OSINAS Y BEBIDAS	ALAMEDA DE COLÓN
9	10/06/21	84560	****6493-Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CERPES GOFRES Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	PARQUE SAN TELMO
11	10/06/21	84562	****6197-H	MANUEL HEREDIA HERNANDEZ	BUÑUELOS, CASTAÑAS Y HELADOS THAIANDES	C/MAYOR TRIANA ESQ. C/DOMINGO J. NAVARRO
12	10/06/21	84595	****6197-H	PABLO FERNANDO SANCHEZ FERRO	CASTAÑAS, PIÑAS, GOLOSINAS.	PARQUE SAN TELMO
13	10/06/21	84784	****0957-A	ALFREDO QUINTANA ALMEIDA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN Y ROSCAS	C/TRIANA ESQ TORRES
14			***9004-T	GERVACIO CABRERA LEÓN	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS	CC LAS ARENAS PUERTAS SUR



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

	10/06/21	84806			SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	
15	10/06/21	84811	****4875-N	BLAS ESTEBAN LÓPEZ CABRERA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ. c/GALICIA Nº 42 APROXIM
16	10/06/21	84814	****6381-S	CRISTOBAL CABRERA LEÓN	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	CC LAS ARENAS PUERTAS NORTE
17	10/06/21	85002	****9958-A	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	PAPAS ASADAS CON GUARNICIÓ N, PERRITOS, BURRITOS, BOX DE SALCHICHAP APAS, PAN PIZZA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL	PARQUE SAN TELMO
18	10/06/21	85009	****8410-K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	PERRITO CALIENTES PAPAS KEBAD Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	PARQUE SAN TELMO
19	10/06/21	85145	****9260-H	BUENAVENTURA S. ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS, GOLOSINAS, PIÑAS ASADAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS,	C/SAGASTA ESQUI CON C/LA PALMA

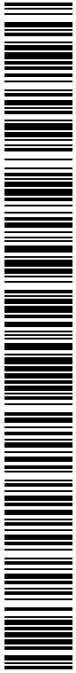
Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms


Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

					GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	
20	10/06/21	57148	****3170-K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADOS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ./GALICIA RAMBLA
21	10/06/21	85152	****6853-C	IRENE GEMMA DEL P. JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADOS	PARQUE SAN TELMO
22	11/06/21	85921	****0138-E	MARCOS S. RODRÍGUEZ ALEMÁN	BOCADILLO, PERRITOS, HAMBURGUESAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
23	12/06/21	86031	****9184-J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	C/LUIS MOROTE ESQ C29 ABRIL.
24	15/06/21	86829	****7586-Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS, PIÑAS ASADAS, GOLOSINAS Y GORROS NAVIDAD.	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR
25	16/06/21	87736	****3261-J	JOSE E. RODRÍGUEZ ABREU	PERRITOS, PAPAS ASADAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
26			****6941-F	AURELIO Mª ÁLAMO ALONSO	GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, GRANIZADA	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/21
 LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL
Ref: JVC/OAF/yms
Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022
Trámite: Propuesta resolución definitiva

	16/06/21	87617			S, CASTAÑAS FRUTOS SECOS, PIÑAS ASADAS, CALAMARES , JUGUETES, MANZANA Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	
27	05/07/21	96560	****9795-P	JULIA V. DURÁN MENTADO	HAMBURGU ESAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	PARQUE SAN TELMO
29	22/07/21	105438	****55212-R	ROQUE RODRIGUEZ NUÑEZ	GOLOSINA, CASTAÑAS, ALGODÓN, ROSCAS	TRIANA Nº 20
30	22/07/21	105460	****4706-K	ANTONIA MARIA NUÑEZ RUIZ	CASTAÑAS, PIÑAS Y GOLOSINAS	C/SAGASTA ESQ. C/GRAN CANARIA.
31	16/09/21	18165	****2157-R	DAIDO DEL CRISTO PEREZ SUAREZ	PRODUCTO S ARTESANOS CANARIOS..	C/LUIS MOROTE ESQ. BERNARDO DE LA TORRE

SEGUNDO.- Las autorizaciones de venta ambulante para la celebración de la convocatoria de Castañas y Golosinas 2021-2022, quedan condicionadas al cumplimiento de lo establecido en el **Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre**, que establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias.

Las ubicaciones de los puestos se ajustarán en todo momento a las directrices del Plan de Seguridad y Plan de Prevención de Contagios por COVID-19, redactado a tal efecto.

TERCERO.- Conceder un **plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>), para que los siguientes interesados presenten la documentación indicada en la base 8.6 y que aún no haya sido presentada, así como los certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas:

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

N.º	Fecha	N.º Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
3	10/06/21	84552	****6633-D	RAFAEL GONZALEZ GALVÁN	GLOBOS Y JUGUETES	C/ TRIANA nº 70-72
4	10/06/21	84553	**** 4704-P	MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
5	10/06/21	84554	****2906-W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
6	10/06/21	84556	****3970-M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, HAMBURGUESAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
8	10/06/21	84559	**** 3919-X	MARIA DEL CARMEN SANTANA ABAD	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, GLOSINAS Y BEBIDAS	ALAMEDA DE COLÓN
9	10/06/21	84560	****6493-Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CERPES GOFRES Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

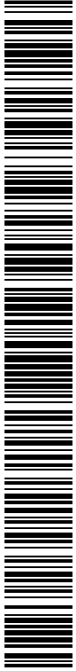
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

15	10/06/21	84811	****4875-N	BLAS ESTEBAN LÓPEZ CABRERA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ. C/GALICIA Nº 42 APROXM
18	10/06/21	85009	****8410-K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	PERRITO CALIENTES PAPAS KEBAD Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	PARQUE SAN TELMO
19	10/06/21	85145	****9260-H	BUENAVENTURA S. ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS, GOLOSINAS, PIÑAS ASADAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	C/SAGASTA ESQUI CON C/LA PALMA
20	10/06/21	57148	****3170-K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADOS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ./GALICIA RAMBLA
21	10/06/21	85152	****6853-C	IRENE GEMMA DEL P. JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADS	PARQUE SAN TELMO
23	12/06/21	86031	****9184-J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLIC AS	C/LUIS MOROTE ESQ C/29 ABRIL.



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/ver/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/21
LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

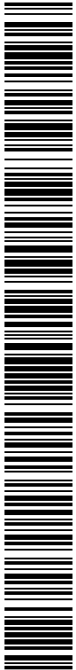
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

Trámite: Propuesta resolución definitiva

24	15/06/21	86829	****7586-Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS, PIÑAS ASADAS, GOLOSINAS Y GORROS NAVIDAD.	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR
25	16/06/21	87736	****3261-J	JOSE E. RODRÍGUEZ ABREU	PERRITOS, PAPAS ASADAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
26	16/06/21	87617	****6941-F	AURELIO M ^a ÁLAMO ALONSO	GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, GRANIZADA S, CASTAÑAS, FRUTOS SECOS, PIÑAS ASADAS, CALAMARES, JUGUETES, MANZANA Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	CC SIETE PALMAS, ESQ. CC HIPERCOR
27	05/07/21	96560	****9795-P	JULIA V. DURÁN MENTADO	HAMBURGUESAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
29	22/07/21	105438	****55212-R	ROQUE RODRIGUEZ NUÑEZ	GOLOSINA, CASTAÑAS, ALGODÓN, ROSCAS	TRIANA Nº 20
30	22/07/21	105460	****4706-K	ANTONIA MARIA NUÑEZ RUIZ	CASTAÑAS, PIÑAS Y GOLOSINAS	C/SAGASTA ESQ. C/GRAN CANARIA.
31	16/09/21	18165	****2157-R	DAIDO DEL CRISTO PEREZ SUAREZ	PRODUCTOS ARTESANOS CANARIOS..	C/LUIS MOROTE ESQ. BERNARDO DE LA TORRE



V006754ad102180b188076531c09000eR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO
SECCIÓN DESARROLLO LOCAL
Ref: JVC/OAF/yms
Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022
Trámite: Propuesta resolución definitiva

La falta de presentación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular.,

Las ubicaciones que han quedado libres son las siguientes:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
Alameda de Colón	1
C./ Sagasta, esquina con C/ Gomera	1
C./ Sagasta, esquina con C/ Fuerteventura	1

CUARTO.- Emitir las autorizaciones según convocatoria para la adjudicación de **VEINTISÉIS (29) PUESTOS** de venta ambulante durante la **Temporada de Castañas y Golosinas 2021-2022.**

QUINTO.- Para aquellas ubicaciones cuyo acceso requiera permiso de la Sección de Tráfico y Transportes, el acceso-ocupación para montaje/desmontaje o carga/descarga, queda condicionado a la emisión de la autorización de dicha Sección.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el portal web municipal.

SÉPTIMO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/21



LRPsIgBOFTjXY14Tp2nNdg==



V006754ad102180b188076531c09000ER

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20



ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

SECCIÓN DESARROLLO LOCAL

Ref: JVC/OAF/yms

Expte.: Convocatoria Castañas y Golosinas 2021-2022

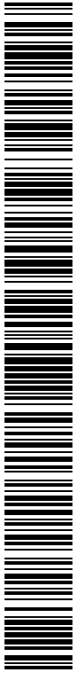
Trámite: Propuesta resolución definitiva

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

**JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL,
CONSUMO Y TURISMO**

JOSÉ LUIS VIDALES COLINAS
(ATF, Resolución n.º 38453/2020, de 6 de noviembre)



V006754ad102180b188076531c09000ER

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Código Seguro de verificación:LRPsIgbOfTjXY14Tp2nNdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Vidales Colinas (Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC)	FECHA	21/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/21



LRPsIgbOfTjXY14Tp2nNdg==

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	24/09/2021 12:29
PEDRO QUEVEDO ITURBE	24/09/2021 13:53
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	24/09/2021 14:20